



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
(MME)**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA
(UPME)**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01 DE 2024
(UPME 01 – 2024)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SOPÓ 230 kV Y LÍNEAS DE
TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

ANEXO NO. 5

DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE

V 1.0

Bogotá D. C., mayo de 2025



Unidad de Planeación Minero Energética

TABLA DE CONTENIDO

ANEXO NO. 5.....	1
1. LEYES DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	6
1.1. Ley 142 de 1994.....	6
1.2. Ley 143 de 1994.....	6
1.3. Ley 286 de 1996.....	8
1.4. Ley 632 de 2000.....	8
1.5. Ley 689 de 2001.....	8
1.6. Ley 56 del 1 de septiembre de 1981.....	8
2. DECRETOS.....	8
2.1. Decreto 388 de 2007 (Modificado por los Decretos 111 de 2008 y Decreto 3451 de 2008).....	8
2.2. Decreto 2121 de 2023.....	9
3. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.....	10
3.1. Resolución MME No. 18 1313 de 2002.....	10
3.2. Resolución MME No. 18 1315 de 2002.....	10
3.3. Resolución MME No. 18 0924 de 2003.....	10
3.4. Resolución MME No. 18 0925 de 2003.....	11
3.5. Resolución MME No. 90708 de 2013.....	11
3.6. Resolución MME No. 90907 de 2013.....	11
3.7. Resolución MME No. 90795 de 2014.....	11
3.8. Resolución MME No. 90604 de 2014.....	11
3.9. Resolución MME No. 40477 de 2023.....	11
3.10. Resolución MME No. 40252 de 2024.....	11
3.11. Resolución MME No. 40303 de 2022.....	11
3.12. Resolución MME No. 40117 de 2024.....	11
3.13. Resolución MME No. 40150 de 2024.....	12
4. RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG	
12	
4.1. Resolución CREG No. 022 de 2001.....	12
4.2. Resolución CREG No. 093 de 2001.....	12
4.3. Resolución CREG No. 106 de 2006.....	12
4.4. Resolución CREG No. 093 de 2007.....	12
4.5. Resolución CREG No. 083 de 2008.....	12
4.6. Resolución CREG No. 011 de 2009.....	12
4.7. Resolución CREG No. 035 de 2010.....	12
4.8. Resolución CREG 015 de 2018.....	13
4.9. Resolución CREG No. 193 de 2020.....	13
4.10. Resolución CREG 075 de 2021.....	13
5. RESOLUCIONES CREG DEL CÓDIGO DE REDES Y DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SIN.....	13
5.1. Resolución CREG 038 de 2014.....	13
5.2. Resolución CREG No. 093 de 2012.....	14



Unidad de Planeación Minero Energética

1	5.3.	Resolución CREG No. 158 de 2011	14
2	5.4.	Resolución CREG No. 157 de 2011	14
3	5.5.	Resolución CREG No. 156 de 2011	14
4	5.6.	Resolución CREG No. 106 de 2006	14
5	5.7.	Resolución CREG No. 094 de 2011	14
6	5.8.	Resolución CREG No. 071 de 2006	14
7	5.9.	Resolución CREG No. 019 de 2006	14
8	5.10.	Resolución CREG No. 068 de 2003	14
9	5.11.	Resolución CREG No. 034 de 2001	15
10	5.12.	Resolución CREG No. 023 de 2001	15
11	5.13.	Resolución CREG No. 098 de 2000	15
12	5.14.	Resolución CREG No. 073 de 2000	15
13	5.15.	Resolución CREG No. 067 de 2000	15
14	5.16.	Resolución CREG No. 066 de 2000	15
15	5.17.	Resolución CREG No. 065 de 2000	15
16	5.18.	Resolución CREG No. 064 de 2000	16
17	5.19.	Resolución CREG No. 040 de 2000	16
18	5.20.	Resolución CREG No. 083 de 1999	16
19	5.21.	Resolución CREG No. 082 de 1999	16
20	5.22.	Resolución CREG No. 080 de 1999	16
21	5.23.	Resolución CREG No. 075 de 1999	16
22	5.24.	Resolución CREG No. 068 de 1999	16
23	5.25.	Resolución CREG No. 066 de 1999	16
24	5.26.	Resolución CREG No. 059 de 1999	17
25	5.27.	Resolución CREG No. 047 de 1999	17
26	5.28.	Resolución CREG No. 019 de 1999	17
27	5.29.	Resolución CREG No. 013 de 1999	17
28	5.30.	Resolución CREG No. 011 de 1999	17
29	5.31.	Resolución CREG No. 119 de 1998	17
30	5.32.	Resolución CREG No. 116 de 1998	17
31	5.33.	Resolución CREG No. 113 de 1998	18
32	5.34.	Resolución CREG No. 235 de 1997	18
33	5.35.	Resolución CREG No. 216 de 1997	18
34	5.36.	Resolución CREG No. 002 de 1997	18
35	5.37.	Resolución CREG No. 099 de 1996	18
36	5.38.	Resolución CREG No. 093 de 1996	18
37	5.39.	Resolución CREG No. 092 de 1996	18
38	5.40.	Resolución CREG No. 061 de 1996	19
39	5.41.	Resolución CREG No. 061 de 1995	19
40	5.42.	Resolución CREG No. 058 de 1995	19
41	5.43.	Resolución CREG No. 025 de 1995	19
42	5.44.	Resolución CREG No. 024 de 1995	19
43	5.45.	Resolución CREG No. 002 de 1994	19
44	5.46.	Resolución CREG No. 001 de 1994	19
45	6.	LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	20
46	6.1.	Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios	20



Unidad de Planeación Minero Energética

1	6.2. Resolución No. 0376 de 2 de marzo de 2016 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).....	20
2		
3	6.3. Decreto 2041 de 2014.	20
4	6.4. Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS).....	20
5		
6	6.5. Resolución No. 2183 de 23 de diciembre de 2016 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS).....	20
7		
8	6.6. Resolución No. 0075 de 18 de enero de 2018 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS).....	21
9		
10	6.7. Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 (publicada en el diario oficial el 2 de agosto de 2018) (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS)	21
11		
12	6.8. Resolución 0114 del 29 de enero de 2019 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS).....	21
13		
14	6.9. Resolución No. 2183 del 23 de diciembre de 2016 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS).....	21
15		
16	6.10. Resolución No. 0075 del 18 de enero de 2018 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS).....	21
17		
18	6.11. Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Departamento Administrativo de la Función Pública).....	21
19		
20	7. OTRA NORMATIVIDAD SOCIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO.....	21
21	7.1. Agua.....	22
22	7.2. Aire.....	22
23	7.3. Ruido.....	23
24	7.4. Suelo.....	23
25	7.5. Flora.....	23
26	7.6. Fauna.....	24
27	7.7. Compensaciones Ambientales	24
28	7.8. Social	25
29	8. CONSULTA PREVIA DE LOS GRUPOS ÉTNICOS NACIONALES	26
30	8.1. Convenio 169 de 1989 de la OIT	26
31	8.2. Ley 21 de 1991.....	26
32	8.3. Decreto 1320 de 1998.....	26
33	8.4. Directiva Presidencial 01 de 2010	26
34	8.5. Directiva Presidencial 10 de 2013.....	27
35	9. ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	27
36	9.1. Ley 388 de 1997.....	27
37	9.2. Decreto 2201 de 5 de agosto de 2003.....	27
38	9.3. Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 (Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio - Minvivienda).....	27
39		
40	10. NORMAS QUE ORDENAN LA CONSTRUCCIÓN Y REGLAMENTAN LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SOPÓ 230 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.....	27
41		
42		
43	10.1. Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2022-2036.	27
44	10.2. Resolución MME 40477 de 2023.....	27
45	10.3. Anexo No. Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2022-2036	27
46		



Unidad de Planeación Minero Energética



1	10.4. Resolución MME 40513 DE 2024.....	27
2		
3		



Unidad de Planeación Minero Energética

ANEXO NO. 5 - DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

A continuación, se presenta una breve descripción de la principal normatividad, relacionada con aspectos de las Convocatorias Públicas. La misma debe ser tomada como referencia y corresponde al Inversionista verificar la información aquí contenida y realizar sus propios análisis, actualizaciones e investigaciones.

1. LEYES DE SERVICIOS PÚBLICOS

1.1. Ley 142 de 1994

La Ley 142 del 11 de julio de 1994 – Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones – constituye el régimen general que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural. Los principales aspectos desarrollados por esta ley pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- Uno de los principales pilares de esta ley es la desmonopolización en la prestación de los servicios públicos domiciliarios (art. 15). De esta forma la labor del Estado es velar porque estos servicios sean ofrecidos de una manera eficiente y acorde con el marco legal que este establece.
- Consagró un régimen de Derecho Privado para la constitución, actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios (art. 32).
- Particularmente para el caso de la transmisión de energía eléctrica, el art. 169 establece que las empresas propietarias de elementos de la red nacional de interconexión deberán utilizar esos bienes de acuerdo con el Reglamento de Operación y los acuerdos adoptados por el CNO.
- Estas mismas empresas tienen el deber de facilitar la conexión entre las diferentes empresas eléctricas, de las empresas generadoras, y de los usuarios que lo soliciten, una vez cumplido con los requisitos legales y con derecho a percibir el pago de las retribuciones correspondientes.

1.2. Ley 143 de 1994

La Ley 143 de 1994 – Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional – establece el régimen de las actividades del sector eléctrico colombiano. Sus principales características son:

- En el art. 3, consagra como obligaciones del Estado la promoción de la libre competencia, controlar las prácticas de competencia desleal y los abusos de posición dominante, velar por los derechos de los usuarios, asegurar la incorporación de los aspectos ambientales en



Unidad de Planeación Minero Energética



las actividades del sector eléctrico, satisfacer las necesidades básicas de la población y asegurar la disponibilidad del servicio.

- En el art. 4, se establece como función del Estado asegurar el uso racional de la energía, la eficiencia y transparencia en la prestación del servicio, manteniendo siempre un nivel de calidad y seguridad.
- En desarrollo de los principios consagrados en el art. 209 de la Constitución Política de Colombia, el art. 6 de esta Ley determina que los principios de eficacia, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad regirán el servicio de electricidad.
- La libre competencia se encuentra nuevamente consagrada en el marco legislativo de los servicios públicos. En el art. 7 de la Ley 143 de 1994, se establece que todos los entes económicos podrán participar en la prestación del servicio, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales.
- El art. 5 de esta ley consagra las actividades relacionadas con el servicio de electricidad como servicios públicos de carácter esencial, obligatorio, solidario y de utilidad pública.
- Con respecto a la expansión del servicio de electricidad, la ley en su art. 12, establece la planeación de la expansión del sistema en el corto y largo plazo, de tal forma que los planes para la atención de demanda sean lo suficientemente flexibles para que se adapten a los cambios que determinen las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales, cumplan con los requisitos de calidad confiabilidad y seguridad establecidos, y sean técnica, financiera y ambientalmente viables.
- Acerca de la interconexión establece que las empresas que sean propietarias de elementos de la red nacional de interconexión, “mantendrán la propiedad de los mismos pero deberán operarlos con sujeción al Reglamento de Operación y los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Operación” (art. 28).
- El art. 33 determina que la operación del SIN se deberá realizar en aras de atender la demanda de manera confiable, segura y con calidad.
- El art. 39 establece que los cargos asociados con el acceso y uso de las redes del SIN, consultarán criterios de viabilidad financiera, de tal forma que tengan en cuenta los costos de inversión en las redes, el costo de oportunidad de capital, y los costos de administración, operación, mantenimiento y desarrollo sostenible.
- El art. 40 indica que las tarifas de acceso y uso de las redes del SIN incluirán: i) un cargo que cubra los Costos de Conexión a la red, ii) un cargo fijo asociado a los servicios de interconexión y iii) un cargo variable asociado a los servicios de transporte.
- El art. 41 indica que corresponde a la CREG definir la metodología de cálculo y aprobar las tarifas para el acceso y uso de las redes del SIN.



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 - El art. 52 indica que las empresas públicas, privadas o mixtas que proyecten realizar o
2 realicen obras de generación, interconexión, transmisión y distribución de electricidad,
3 susceptibles de producir deterioro ambiental, están obligadas a obtener previamente la
4 licencia ambiental de acuerdo con las normas que regulen la materia.

5
6 De este modo, el Parágrafo de este artículo establece que para obtener la licencia ambiental
7 para ejecutar proyectos de generación e interconexión de electricidad se deben realizar los
8 correspondientes estudios, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad competente e
9 incluir en el presupuesto de la respectiva empresa las partidas correspondientes para
10 ejecutar las medidas remediales previstas.

- 11
12 - El art. 85 indica que las decisiones de inversión en generación, interconexión, transmisión
13 y distribución de energía eléctrica constituyen responsabilidad de aquéllos que las
14 acometan, quienes asumen en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y
15 explotación de los proyectos.

17 **1.3. Ley 286 de 1996**

18
19 Esta ley modificó algunos aspectos relacionados con los regímenes de contribuciones, tarifas
20 y subsidios de las leyes 142 y 143 de 1994.

22 **1.4. Ley 632 de 2000**

23
24 La Ley 632 de 2000 modificó las leyes 142, 143 de 1994 y 286 de 1996 en algunos aspectos
25 relacionados con el régimen de subsidios.

27 **1.5. Ley 689 de 2001**

28
29 Modificó parcialmente la Ley 142 de 1994, en lo relacionado con el régimen de contratación de
30 las empresas de servicios públicos, el control fiscal y de Auditoría de las E.S.P., su toma de
31 posesión, y en general el régimen de control y vigilancia de las mismas por parte de la
32 ciudadanía y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. También modificó
33 aspectos del régimen tarifario de las E.S.P. y de las relaciones usuario–empresa.

35 **1.6. Ley 56 del 1 de septiembre de 1981.**

36
37 Por la cual se dictan normas sobre obras públicas de generación y transmisión de energía
38 eléctrica, acueductos, sistemas de regadío y otras y se regulan las expropiaciones y
39 servidumbres de los bienes afectados por tales obras.

41 **2. DECRETOS**

43 **2.1. Decreto 388 de 2007 (Modificado por los Decretos 111 de 2008 y Decreto 3451 de 2008)**



Unidad de Planeación Minero Energética



Por el cual se establecen las políticas y directrices relacionadas con el aseguramiento de la cobertura del servicio de electricidad, que debe seguir la CREG, al fijar la metodología de remuneración a través de Cargos por Uso de los Sistemas de Transmisión Regional y Distribución Local de energía eléctrica en el SIN.

Al respecto de este decreto es importante prestar especial atención a lo mencionado en el artículo 5 el cual se refiere a:

Artículo 5o. Políticas Para La Expansión De Los Sistemas De Transmisión Regional (STR) Y Los Sistemas De Distribución Local (SDL). Con el fin de propender por alcanzar la Universalización del Servicio, los Cargos por Uso Regionales y los Costos Medios de los Operadores de Red deberán considerar la Base de Inversiones de los Operadores de Red del ADD y los gastos eficientes de administración, operación y mantenimiento.

La CREG definirá la metodología de remuneración para aquellos proyectos de expansión cuyo costo sea inferior al costo medio vigente aprobado para el respectivo Sistema. Para los proyectos de expansión restantes se aplicará lo siguiente:

Para la expansión de los STR el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue podrá realizar convocatorias públicas, teniendo en cuenta los criterios económicos definidos por la CREG, para la construcción y/u operación del activo. En este caso la remuneración se determinará según el resultado de la convocatoria.

En caso de no utilizarse convocatorias y durante la vigencia del período tarifario, en el evento en que entren en operación Unidades Constructivas cuyo costo de inversión, administración, operación y/o mantenimiento por kWh resulte superior al Costo Medio vigente aprobado por la CREG para el Operador de Red a cuyas redes se conecte el proyecto, tanto los Cargos por Uso como los Costos Medios del Operador de Red serán actualizados a más tardar a partir de los tres meses inmediatamente siguientes a la entrada en operación del activo correspondiente, considerando la inversión y la demanda asociada al proyecto. Lo anterior siempre y cuando dichos activos cumplan con los criterios de eficiencia y de expansión definidos previamente por la CREG y la UPME, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Se deberá cumplir con los criterios de eficiencia referidos. Para la incorporación de proyectos en la Base de Inversiones, estos deberán ser aprobados por la UPME, para lo cual, el Operador de Red al que se conectará el proyecto, deberá presentarlo ante esta entidad previamente a su ejecución;

b) Los proyectos de inversión en expansión de cobertura y cuya ejecución sea del interés del Gobierno Nacional y/o los entes territoriales, deberán ser presentados a través de los Operadores de Red ante la UPME para su evaluación y concepto.

2.2. Decreto 2121 de 2023



Unidad de Planeación Minero Energética

Este Decreto determina la estructura de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME). Las funciones más importantes con respecto a la actividad de transmisión de energía eléctrica son:

- Establecer los requerimientos mineros y energéticos de la población y los agentes económicos del país, con base en proyecciones de demanda que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables explicativas en un contexto nacional e internacional.
- Planear las alternativas para satisfacer los requerimientos mineros y energéticos, teniendo en cuenta los recursos convencionales y no convencionales, según criterios tecnológicos, económicos, sociales y ambientales.
- Elaborar y actualizar los planes nacionales de Desarrollo Minero, Energético Nacional, Expansión de los Sectores Eléctrico, Cobertura de zonas interconectadas y no interconectadas, y de los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Elaborar los planes de expansión del SIN en consulta con el cuerpo consultivo, de conformidad con la Ley 143 de 1994 y las normas que lo modifiquen o reglamenten y establecer los mecanismos que articulen la ejecución de los proyectos de infraestructura con los planes de expansión.
- Estructurar los procesos para la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad definidos en el Plan de Expansión del SIN y hacerles seguimiento, de conformidad con la delegación efectuada por el MME.
- Emitir, conceptos sobre las conexiones al SIN, en el marco de la expansión de generación y transmisión de energía, de conformidad con la delegación efectuada por el MME

3. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

3.1. Resolución MME No. 18 1313 de 2002

Por la cual se establecen los criterios y la forma para elaborar el Plan de Expansión del SIN.

3.2. Resolución MME No. 18 1315 de 2002

Por medio de la cual delega en la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994 los proyectos aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del SIN.

3.3. Resolución MME No. 18 0924 de 2003



Unidad de Planeación Minero Energética

Por la cual se establece y desarrolla el mecanismo de las Convocatorias Públicas para la ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión del SIN.

3.4. Resolución MME No. 18 0925 de 2003

La cual modifica la Resolución MME No. 18 1315 de 2002.

3.5. Resolución MME No. 90708 de 2013

Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

3.6. Resolución MME No. 90907 de 2013

Por la cual se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013.

3.7. Resolución MME No. 90795 de 2014

Por la cual se aclara y se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013.

3.8. Resolución MME No. 90604 de 2014

Por la cual se adoptan medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en Situaciones Especiales.

3.9. Resolución MME No. 40477 de 2023

Por la cual se adopta el Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2022 – 2036.

3.10. Resolución MME No. 40252 de 2024

Por la cual se adopta Anexo al Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2022 – 2036.

3.11. Resolución MME No. 40303 de 2022

Por la cual se expiden lineamientos para facilitar la coexistencia de proyectos ante eventuales casos de superposiciones parciales o totales entre proyectos del sector minero energético.

3.12. Resolución MME No. 40117 de 2024

Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.



Unidad de Planeación Minero Energética

3.13. Resolución MME No. 40150 de 2024

Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP.

4. RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

4.1. Resolución CREG No. 022 de 2001

Recoge los principios generales y procedimientos para definir el Plan de Expansión de Referencia del STN, y establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese sistema. Esta resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 105 de 2006, 120 de 2003, 105 de 2003, 062 de 2003, 085 de 2002 y 093 de 2001.

4.2. Resolución CREG No. 093 de 2001

Por la cual se modifica el plazo establecido en la Resolución CREG-051 de 1998, modificada e incorporada por la Resolución CREG-022 de 2001, para la apertura de las convocatorias relacionadas con la expansión del STN.

4.3. Resolución CREG No. 106 de 2006

Por la cual se modifican los procedimientos generales para la asignación de puntos de conexión de generadores a los STN, Sistemas de Transmisión Regional o Sistemas de Distribución Local.

4.4. Resolución CREG No. 093 de 2007

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001.

4.5. Resolución CREG No. 083 de 2008

Por la cual se define la metodología para el cálculo de la tasa de retorno que se aplicará en la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica y se fija dicha tasa.

4.6. Resolución CREG No. 011 de 2009

Por la cual se establecen la metodología y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el STN. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de 2009, 050 de 2010, 128 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.

4.7. Resolución CREG No. 035 de 2010



Unidad de Planeación Minero Energética

Por la cual se aprueban la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se presenten a los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión del STN.

4.8. Resolución CREG 015 de 2018

Por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el SIN.

4.9. Resolución CREG No. 193 de 2020

Por la cual se modifica la Resolución CREG 022 de 2001, relacionada con la expansión del STN.

4.10. Resolución CREG 075 de 2021

Por la cual se definen las disposiciones y procedimientos para la asignación de capacidad de transporte en el SIN

5. RESOLUCIONES CREG DEL CÓDIGO DE REDES Y DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SIN

De acuerdo con la Resolución CREG 025 de 1995, se entiende por Código de Redes el *“Conjunto de reglas, normas, estándares y procedimientos técnicos expedidos por la Comisión, a los cuales deben someterse las empresas de servicios públicos del sector eléctrico y otras Personas que usen el sistema de transmisión nacional”*.

Según la misma resolución, por Reglamento de Operación entendemos el *“Conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del SIN y para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán conforme a los temas propios del funcionamiento del sistema interconectado nacional.”*

Actualmente el Código de Redes y Reglamento de Operación del SIN se encuentran conformados principalmente por las siguientes resoluciones:

5.1. Resolución CREG 038 de 2014

Por la cual se modifica el Código de Medida contenido en el Anexo general del Código de Redes, esta resolución deroga el Anexo denominado “código de medida” de la Resolución 025 de 1995 y modifica entre otras las siguientes resoluciones: Numeral 4.4.6 del Anexo General de la Resolución CREG 070 de 1998; artículo 3 de la Resolución CREG 122 de 2003 y los numerales 4 y 5 del artículo 4 de la Resolución CREG 157 de 2011.



Unidad de Planeación Minero Energética



5.2. Resolución CREG No. 093 de 2012

Por la cual se establecen el reglamento para el reporte de Eventos y el procedimiento para el cálculo de la Energía No Suministrada, y se precisan otras disposiciones relacionadas con la calidad del servicio en el STN.

5.3. Resolución CREG No. 158 de 2011

Por la cual se modifican algunas disposiciones en materia de garantías y pagos anticipados de los agentes participantes en el Mercado de Energía Mayorista.

5.4. Resolución CREG No. 157 de 2011

Por la cual se modifican las normas sobre el registro de fronteras comerciales y contratos de energía de largo plazo, y se adoptan otras disposiciones.

5.5. Resolución CREG No. 156 de 2011

Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización del servicio público de energía eléctrica, como parte del Reglamento de Operación.

5.6. Resolución CREG No. 106 de 2006

Por la cual se modifican los procedimientos generales para la asignación de puntos de conexión de generadores a los STN, Sistemas de Transmisión Regional o Sistemas de Distribución Local.

5.7. Resolución CREG No. 094 de 2011

Por la cual se adoptan los ajustes necesarios a la regulación vigente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 1450 de 2011.

5.8. Resolución CREG No. 071 de 2006

Por la cual se adopta la metodología para la remuneración del Cargo por Confiabilidad en el Mercado Mayorista de Energía.

5.9. Resolución CREG No. 019 de 2006

Por la cual se modifican algunas disposiciones en materia de garantías y pagos anticipados de los agentes participantes en el Mercado de Energía Mayorista. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 013 de 2010; 037 de 2008; 061, 093 y 094 de 2007; 106, 087, 042, 036 y 026 de 2006.

5.10. Resolución CREG No. 068 de 2003



Unidad de Planeación Minero Energética

Por la cual se adoptan los ajustes necesarios a la regulación vigente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 1450 de 2011. Esta Resolución fue modificada por la Resolución CREG 080 de 2011.

5.11. Resolución CREG No. 034 de 2001

Por la cual se dictan normas sobre funcionamiento del Mercado Mayorista de Energía. En esta resolución se establecen reglas para determinar el precio de reconciliación positiva de los generadores térmicos –principalmente en lo tocante con los costos variables que se deben tener en cuenta– y el de los generadores hidráulicos, así como para determinar el precio de reconciliación negativa de los generadores. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 071 y 036 de 2010; 161, 141, 076, 051 y 006 de 2009; 084 de 2005; 048 de 2002; 094 y 038 de 2001.

5.12. Resolución CREG No. 023 de 2001

Por la cual se modifican y adicionan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-025 de 1995, aplicables al servicio de Regulación Primaria de Frecuencia.

5.13. Resolución CREG No. 098 de 2000

Por la cual se modifica el Anexo No. CC1 del Código de Conexión (Resolución CREG-025 de 1995).

5.14. Resolución CREG No. 073 de 2000

Por la cual se modifica la Resolución CREG-025 de 1995, en lo referente al cálculo de índices de indisponibilidad (IH) para plantas con información insuficiente por presentar pocas horas de operación y horas de indisponibilidad en el período de análisis.

5.15. Resolución CREG No. 067 de 2000

Por la cual se adicionan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-024 de 1995, en relación con el registro en el Mercado Mayorista de quienes participan en los Procesos de Reconciliación.

5.16. Resolución CREG No. 066 de 2000

Por la cual se modifica el periodo mínimo que deben cubrir las garantías financieras en el Mercado Mayorista, y el Artículo 1° de la Resolución CREG-011 de 2000.

5.17. Resolución CREG No. 065 de 2000

Por la cual se adicionan y/o modifican las disposiciones contenidas en el Código de Redes (Resolución CREG-025 de 1995 y demás normas que la modifican), relacionadas con los mantenimientos de los equipos del SIN (Sistema Interconectado Nacional).



Unidad de Planeación Minero Energética



5.18. Resolución CREG No. 064 de 2000

Por la cual se establecen las reglas comerciales aplicables al Servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia, como parte del Reglamento de Operación del SIN. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones 076 y 051 de 2009, 034 de 2001, y 075 de 2000.

5.19. Resolución CREG No. 040 de 2000

Por la cual se modifican las fechas para las aplicaciones de las Resoluciones CREG-072, CREG- 073, CREG-074 y CREG-075 de 1999.

5.20. Resolución CREG No. 083 de 1999

Por la cual se modifican parcialmente algunas de las disposiciones establecidas en el Código de Redes, como parte del Reglamento de Operaciones del SIN.

5.21. Resolución CREG No. 082 de 1999

Por la cual se modifican las Resoluciones CREG-001 y CREG-002 de 1994, CREG-012, CREG-024 DE 1995 y CREG-058 de 1996, expedidas por la CREG.

5.22. Resolución CREG No. 080 de 1999

Por la cual se reglamentan las funciones de planeación, coordinación, supervisión y control entre el CND y los agentes del SIN.

5.23. Resolución CREG No. 075 de 1999

Por la cual se establecen las reglas comerciales aplicables al Servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia, como parte del Reglamento de Operación del SIN. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por la Resoluciones CREG 040 de 2000 y 064 de 2004.

5.24. Resolución CREG No. 068 de 1999

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 024 de 1995 expedida por la CREG. "Por la cual se reglamentan los aspectos comerciales del mercado mayorista de energía en el sistema interconectado nacional, que hacen parte del Reglamento de Operaciones". Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 030 de 2001 y 123 de 2003.

5.25. Resolución CREG No. 066 de 1999



Unidad de Planeación Minero Energética

Por la cual se modifica el numeral 2.1.1.1 del Código de Operación, contenido en la Resolución CREG-025 de 1995.

5.26. Resolución CREG No. 059 de 1999

Por la cual se precisan y aclaran algunas disposiciones contenidas en la Resolución CREG-047 de 1999. Esta Resolución fue modificada por la Resolución 081 de 2000.

5.27. Resolución CREG No. 047 de 1999

Por la cual se ajustan algunas disposiciones contenidas en las Resoluciones CREG-116 de 1996 y CREG-113 de 1998. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 074 de 2002, 081 de 2000 y 059 de 1999.

5.28. Resolución CREG No. 019 de 1999

Por la cual se establece el plazo máximo para adecuar los Transformadores de Corriente (CTs) y los Transformadores de Voltaje (PTs) de los Sistemas de Medición de Energía que se encontraban instalados en la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CREG-025 de 1995, a los requisitos establecidos en el Código de Medida contenido en esa Resolución, y se establecen características técnicas de los equipos de medición para afrontar el problema informático relacionado con el cambio de milenio.

5.29. Resolución CREG No. 013 de 1999

Por la cual se autoriza la modificación de la demanda calculada para el Despacho Económico Horario, cuando sea necesario, por efecto de la aplicación de limitaciones de suministro, como parte del Reglamento de Operación del SIN.

5.30. Resolución CREG No. 011 de 1999

Por la cual se adoptan medidas especiales para la Operación del SIN en las fechas que se prevé en que se pueden presentar anomalías en el funcionamiento de los equipos automatizados por la transición al año 2000, como parte integrante del Reglamento de Operación, y para la operación del Sistema Nacional de Transporte de Gas.

5.31. Resolución CREG No. 119 de 1998

Por la cual se modifican y complementan algunas de las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-217 de 1997, que establece el Estatuto de Racionamiento, como parte del Reglamento de Operación del SIN. El Estatuto de Racionamiento fue aclarado, modificado y/o complementado por las Resoluciones CREG 112 de 1998; 014 de 2004; 002 de 2002; 033 de 2007 y 190 de 2009.

5.32. Resolución CREG No. 116 de 1998



Unidad de Planeación Minero Energética

Por la cual se reglamenta la limitación del suministro a comercializadores y/o distribuidores morosos, y se dictan disposiciones sobre garantías de los participantes en el mercado mayorista, como parte del Reglamento de Operación de SIN. Esta Resolución ha si aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resolución CREG 39 y 040 de 2010; 019 de 2006; 079 de 2005; 001 de 2003; y 069 de 2000.

5.33. Resolución CREG No. 113 de 1998

Por la cual se aclara el alcance de algunas definiciones establecidas en el Código de Operación (Resolución CREG-025 de 1995), se modifican y/o complementan algunas disposiciones establecidas en la misma Resolución, se ajusta el Numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución CREG-100 de 1997, se ajustan el Artículo 40 y el Literal e) del Anexo No. 1 de la Resolución CREG-116 de 1996. Esta Resolución fue modificada por las Resoluciones 047 y 059 de 1999.

5.34. Resolución CREG No. 235 de 1997

Por la cual se modifican las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-215 de 1995 y CREG-215 de 1997, en lo referente a los plazos horarios establecidos para el reporte de información relacionada con el Despacho Económico Horario del sector eléctrico.

5.35. Resolución CREG No. 216 de 1997

Por la cual se modifican las disposiciones contenidas en el Numeral 10.7 del Código de Conexión, en lo referente a las pruebas que deben efectuarse a las conexiones al STN que entrarán en operación.

5.36. Resolución CREG No. 002 de 1997

Por la cual se establecen unas definiciones para la interpretación de normas del Código de Conexión (Resolución CREG-025 de 1995) y se concede un plazo para el cumplimiento de la Disponibilidad Promedio Semanal mayor de 97% para los enlaces entre el CND, los CRD's y los demás agentes del sector. Esta Resolución ha sido modificada por la Resolución CREG 083 de 1999.

5.37. Resolución CREG No. 099 de 1996

Por la cual se modifica la Resolución CREG-024 del 13 de julio de 1995. Esta Resolución fue modificada por la Resolución 112 de 1998.

5.38. Resolución CREG No. 093 de 1996

Por la cual se modifica la Resolución CREG-025 del 13 de julio de 1995.

5.39. Resolución CREG No. 092 de 1996



Unidad de Planeación Minero Energética

Por la cual se modifica el Numeral 4.1 de Código de Operación/Resolución CREG-025 de 1995), que a su vez fue adicionada por la Resolución CREG-062 de 1995.

5.40. Resolución CREG No. 061 de 1996

Por la cual se modifica y adiciona el Código de Redes (Resolución CREG-025 de 1995), en los aspectos relacionados con la Desconexión Automática de Carga por Baja Frecuencia.

5.41. Resolución CREG No. 061 de 1995

Por la cual se modifica el plazo para la evaluación de las conexiones existentes, previsto en el Código de Redes (Código de Conexión). Resolución CREG-025 DE 1995.

5.42. Resolución CREG No. 058 de 1995

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 025 de 1995 expedida por la CREG.

5.43. Resolución CREG No. 025 de 1995

Por la cual se establece el Código de Redes, como parte del Reglamento de Operación del SIN. El Código de Redes está conformado por el Código de Planeamiento de la Expansión del STN, el Código de Conexión, el Código de Operación y el Código de Medida. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 023 de 2001; 065, 073, 098 de 2000; 080, 081 y 083 de 1999; 058, 061 y 062 de 1995.

5.44. Resolución CREG No. 024 de 1995

Por la cual se reglamentan los aspectos comerciales del mercado mayorista de energía en el SIN, que hacen parte del Reglamento de Operación. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 011 y 073 de 2010; 078 de 2005; 123 de 2003; 030 de 2001; 068 de 1999, 099 de 1996.

5.45. Resolución CREG No. 002 de 1994

Por la cual se regula el acceso y uso de los sistemas de transmisión de energía eléctrica, se establece la metodología y el régimen de cargos por conexión y uso de los sistemas de transmisión, se define el procedimiento para su pago, se precisa el alcance de la Resolución 010 de 1993 expedida por la Comisión de Regulación Energética y se dictan otras disposiciones. Esta Resolución fue modificada por la Resolución 008 de 1997 y derogada parcialmente por la Resolución 037 de 1995.

5.46. Resolución CREG No. 001 de 1994

Por la cual se reglamenta el transporte de energía eléctrica por el Sistema de Transmisión Nacional y se regula la liquidación y administración de las cuentas originadas por los cargos de uso de dicho sistema.



Unidad de Planeación Minero Energética



6. LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

6.1. Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios

La Ley 99 de 1993, señala que las licencias ambientales son obligatorias para cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente. Dicha licencia, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 50 de la ley 99, es entonces la autorización que otorga la Autoridad ambiental para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de los requisitos establecidos en relación con los efectos ambientales de tal obra o actividad. El artículo 51 de dicha Ley dispone que las licencias ambientales serán otorgadas por el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y algunos municipios y distritos.

6.2. Resolución No. 0376 de 2 de marzo de 2016 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)

Por la cual se señalan los casos en los que no se requerirá adelantar trámite de modificación de la licencia ambiental o su equivalente, para aquellas obras o actividades consideradas cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos de energía, presas, represas, trasvases y embalses.

6.3. Decreto 2041 de 2014.

Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, derogado por el Decreto 1076 de 2015.

6.4. Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS)

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, incluyendo en su capítulo 3, la reglamentación del proceso de licenciamiento ambiental, las competencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y de las corporaciones autónomas regionales, en la expedición de licencias ambientales, de acuerdo con las características y la capacidad instalada de las obras de infraestructura eléctrica a ser ejecutadas.

6.5. Resolución No. 2183 de 23 de diciembre de 2016 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS)

Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, en proyectos de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica, identificados con el código TdR-11 y se toman otras determinaciones.



Unidad de Planeación Minero Energética

6.6. Resolución No. 0075 de 18 de enero de 2018 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS)

Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, para proyectos de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica, identificados con el código TdR-17 y se toman otras determinaciones.

6.7. Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 (publicada en el diario oficial el 2 de agosto de 2018) (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS)

Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones.

6.8. Resolución 0114 del 29 de enero de 2019 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS)

Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 1402 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

6.9. Resolución No. 2183 del 23 de diciembre de 2016 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS).

Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, en proyectos de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica, identificados con el código TdR-11 y se toman otras determinaciones.

6.10. Resolución No. 0075 del 18 de enero de 2018 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS).

Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, para proyectos de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica, identificados con el código TdR-17 y se toman otras determinaciones.

6.11. Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Departamento Administrativo de la Función Pública)

Por la Cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

En su capítulo IX – X Ambiente y Desarrollo Sostenible, hacen referencia al Uso obligatorio de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL y a los Requisitos únicos del permiso o licencia ambiental según el caso, incluyendo cambios respecto a la evaluación de los beneficios ambientales derivados del uso FNCE.

7. OTRA NORMATIVIDAD SOCIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO



Unidad de Planeación Minero Energética



7.1. Agua

Ley 23 de 1973. Por el cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la república para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2811 de 1974. Partes III, Tít. I al XI Parte X, Tít. I Parte VI, Tít. I y II De las aguas no marítimas- De los recursos hidrobiológicos- Sobre cuencas hidrográficas y áreas de manejo especial.

Decreto 1449 de 1977. Disposiciones sobre conservación y protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática y franjas protectoras de nacimientos y cuerpos de agua.

Decreto 1541 de 1978. Concesiones de agua superficial y subterránea - explotaciones de material de arrastre y ocupaciones de cauce y Permiso de ocupación de cauce.

Decreto. 1681 de 1978. Sobre recursos hidrobiológicos.

Decreto 2105 de 1983. Potabilización y suministro de agua para consumo humano.

Decreto 1594 de 1984. Normas de vertimientos de residuos líquidos.

Decreto 901 de 1997. Tasas y tarifas retributivas por vertimientos líquidos puntuales a cuerpos de agua.

Ley 373 de 1997. Uso eficiente y ahorro del agua.

Decreto 475 de 1998. Algunas normas técnicas de calidad de agua.

Decreto 1729 de 2002. Reglamentación Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas.

Decreto 1575 de 2007. Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

Decreto 3930 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2667 de 2012. Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones.

7.2. Aire



Unidad de Planeación Minero Energética

Ley 491 de 1999. Seguro Ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal.

Decreto 948 de 1995. Sobre la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

Decreto 0619 de 1997. Sobre permisos de emisiones atmosféricas.

Decreto 2107 de 1995. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.

Resolución 601 2006. Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.

Decreto 979 2006. Por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995.

Resolución 650 de 2010. Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006.

7.3. Ruido

Resolución 627 de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido ambiental.

7.4. Suelo

Decreto 2811 de 1974. Por el cual se reglamenta la utilización, conservación y manejo y la adecuación o restauración del suelo.

Decreto 919 de 1989. Organización del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

7.5. Flora

Ley 2 de 1959. Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables. Para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, se establecen con carácter de “Zonas Forestales Protectoras” y “Bosques de Interés General”, según la clasificación de que trata el [Decreto legislativo número 2278 de 1953, las siguientes zonas de reserva forestal, comprendidas dentro de los límites que para cada bosque nacional.

Decreto 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente

Decreto 1791 de 1996. Régimen de Aprovechamiento Forestal.



Unidad de Planeación Minero Energética

Decreto 2372 de 2010. Reglamentar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con este.

Resolución 1526 de 2012. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social, se establecen las actividades sometidas a sustracción temporal y se adoptan otras determinaciones”.

Resolución 383 de 2010. Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones.

Resolución 1517 de 2012. Por el cual se adopta el manual para la asignación de Compensación por pérdida de Biodiversidad.

7.6. Fauna

Ley 299 de 1996. Por el cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones.

Ley 84 de 1989. Estatuto Nacional de Protección de los animales.

Ley 9 de 1989. Reforma Urbana, Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.

Ley 3 de 1991. Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda.

Decreto 1971 de 1996. Por medio del cual se establece el régimen de Aprovechamiento Forestal. Derogado parcialmente por el Decreto Nacional 1498 de 2008.

Decreto 1608 de 1978. Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.

Resolución 383 de 2010. Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones.

7.7. Compensaciones Ambientales

Resolución 0256 de 2018. Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones. En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 5o de la Ley 99 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2o del Decreto-ley 3570 de 2011.



Unidad de Planeación Minero Energética



7.8. Social

Directiva Presidencial 10 de 2013. Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas.

Ley 21 de 1991. Relacionada con los derechos de los pueblos indígenas y las tribus en los países independientes, fue adoptada por la OIT en 1989.

Ley 99 de 1993 Título X. De los modos y procedimientos de participación ciudadana - Artículos 69 al 76

Convenio 169 de 1989 de la OIT. El Convenio 169 de 1989 de la OIT adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la O.I.T., también denominado como el convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, obliga a los Estados que lo hayan ratificado a reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural sin ningún tipo de condicionamiento.

Directiva Presidencial 01 de 2010. Establece los mecanismos para la aplicación Consulta Previa y determina como único coordinador de estos procesos a al Ministerio del Interior y de Justicia.

Directiva Presidencial 10 de 2013. Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas.

Ley 143 de 1994. Título X. Esta ley define la regulación, los principios y el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en el país.

Ley 1999 de 1995. Define funciones del Ministerio del Interior con relación a pueblos indígenas.

Ley 76 1993. Expedida para proteger la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras.

Ley 134 de 1994. Mediante la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Ley 472 de 1998. Consagra la reglamentación de las acciones populares y de grupo.

Decreto 1320 de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

Ley 1818 de 1998. Relacionado con los estatutos de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura, relacionada con las áreas de protección arqueológica en las licencias ambientales.



Unidad de Planeación Minero Energética

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 393 de 1998. Relacionada con las acciones de cumplimiento.

Decreto 1371 de 1994. Reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel, tratada en el Artículo 45 de la Ley 70 de 1993.

Decreto 1745 de 1995. Relacionado con la titulación de tierras en las comunidades negras.

Decreto 1277 de 1996. Relacionado con las zonas de reservas campesinas.

Decreto 1397 de 1996. Crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y organizaciones Indígenas

Decreto 2001 de 1998. Constitución de Resguardos Indígenas.

Decreto 330 de 2007. Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales.

Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la parte VI “Patrimonio Arqueológico” del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

8. CONSULTA PREVIA DE LOS GRUPOS ÉTNICOS NACIONALES

8.1. Convenio 169 de 1989 de la OIT

El Convenio 169 de 1989 de la OIT adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la O.I.T., también denominado como el convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, obliga a los Estados que lo hayan ratificado a reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural sin ningún tipo de condicionamiento.

8.2. Ley 21 de 1991

Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1989.

8.3. Decreto 1320 de 1998

Por medio del cual se reglamenta el derecho fundamental de la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

8.4. Directiva Presidencial 01 de 2010

Establece los mecanismos para la aplicación Consulta Previa y determina como único coordinador de estos procesos al Ministerio del Interior y de Justicia.



Unidad de Planeación Minero Energética



8.5. Directiva Presidencial 10 de 2013.

Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas.

9. ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

9.1. Ley 388 de 1997

Ley de desarrollo territorial, por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

9.2. Decreto 2201 de 5 de agosto de 2003.

Por el cual se reglamenta el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (incluido en el Decreto 1077 de 2015). Trata sobre la armonización de usos del suelo en los POT y el desarrollo de proyectos, obras o actividades de utilidad pública y de interés social.

9.3. Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 (Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio - Minvivienda)

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

10. NORMAS QUE ORDENAN LA CONSTRUCCIÓN Y REGLAMENTAN LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SOPÓ 230 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

10.1. Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2022-2036.

Elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética -UPME- y adoptado por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución MME 40477 del 24 de julio de 2023.

10.2. Resolución MME 40477 de 2023

Por la cual se adopta el Plan de Expansión de Referencia Transmisión 2022-2036.

10.3. Anexo No. Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2022-2036

Elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética -UPME- y adoptado por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 40252 del 18 de julio de 2024.

10.4. Resolución MME 40513 DE 2024

Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40039 del 11 de febrero de 2021, 40492 del 21 de noviembre de 2022 y 40252 del 18 de julio de 2024, asociadas a proyectos de los



Unidad de Planeación Minero Energética



- 1 Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 — 2029, 2016 — 2030 y
- 2 2022 — 2036.
- 3